



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Hoja de

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: 2. NIT
3. Dirección 4. Ciudad: Código Dane
5. Departamento: Código Dane
6. Telefono () 7. Fax () 8. E-Mail:

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: 10. NIT:
11. Dirección 12. Ciudad: Código
13. Departamento: Código
14. Sector Entidad privada que responde por sus pensiones Sector Público Nacional Sector Público Departamental o Distrital Sector público Municipal
15. Telefono () 16. Fax () 17. E-Mail:

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: 19. Documento de identidad TI CC CE NIT No: 20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año

C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador: 22. Tipo Documento alternativo TI CC CE NIT 23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Table with 11 columns: 24, AÑO; 25, MES; 26. Observaciones; 27. Asignación Básica Mensual; 28, Gastos de Representación; 29, Prima Técnica; 30A, Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial); 30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo; 30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna; 30D, Remuneración por servicios prestados; 31, Total mes

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

Funcionario competente para certificar Firma del funcionario Cargo *Acto administrativo Fecha de expedición CC:

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.